

VISTA la Resolución de este Vicerrectorado de fecha 1 de julio de 201, por la que se adjudica la plaza de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud, código Z064/DEF903, del área de *Enfermería*, adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, convocada por Resolución de 24 de marzo de 2021, a D^a. Lara Barros Corral.

RESULTANDO que el Servicio de Personal Docente e Investigador recibe acta, propuestas de adjudicación y baremación de las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud del área de *Enfermería* códigos Z054/DEF903, 906, 908 y 928, procediendo a la publicación de la Resolución de dichas plazas con fecha 1 de julio de 2021, de conformidad con las propuestas de adjudicación recibidas.

RESULTANDO que D^a. Laura Vilanova Cuadra, aspirante a las citadas plazas, presenta una reclamación en fecha 5 de julio de 2021 con respecto a la valoración realizada sobre sus méritos, solicitando una nueva revisión de los mismos.

RESULTANDO que la Comisión Permanente de Selección de *Enfermería*, a la vista de la citada reclamación, vuelve a reunirse en fecha 8 de julio de 2021, y, como consecuencia de ello, remite una nueva propuesta de adjudicación de la plaza código Z054/DEF903, ahora a favor de D^a. Laura Vilanova Cuadra.

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

HA RESUELTO


ANULAR y dejar sin efecto la Resolución de este Vicerrectorado de fecha 1 de julio de 2021, por la que se resuelve a favor de D^a. Lara Barros Corral la plaza de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud, código Z054/DEF903, del área de *Enfermería*, adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, convocada por Resolución de 24 de marzo de 2021.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma.

EL VICERRECTOR,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto.

Código Seguro De Verificación	Gh3cPHzeDOVJvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Firmado	12/07/2021 10:15:59	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Gh3cPHzeDOVJvyP8cPk5HA==			